

## ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 046-2024-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 11 de diciembre de 2024

### **VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 002-2024-CENFOTUR/OAF de fecha 07 de febrero de 2024, la Resolución Jefatural N° 022-2024-CENFOTUR/OAF de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 000546-2024-UT/CENFOTUR de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Tesorería y redactado por la Responsable de caja chica, la Certificación Presupuestal N° 00043-2024 trasladada mediante el Informe N° 0007771-2024-KMO-UP de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Coordinadora en Temas Presupuestales de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 000965-2024-UP/CENFOTUR de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2024-CENFOTUR/OAF la Oficina de Administración y Finanzas, autorizó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central Lima para el año 2024, designando como Responsable Titular del manejo de la Caja Chica a la Jefa de la Unidad de Tesorería, Sra. Ana Cecilia Zúñiga Wettstein y como Responsable Suplente a la Asistente de Cobranzas de la Unidad de Tesorería, Sra. Erika María Alejo Vallejos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2024-CENFOTUR/OAF la Oficina de Administración y Finanzas, designa como Responsable Titular del manejo de la Caja Chica a la servidora Asistente de Cobranzas de la Unidad de Tesorería, Sra. Erika María Alejo Vallejos;

Que, mediante Memorándum N° 000546-2024-UT/CENFOTUR, la Unidad de Tesorería solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la reclasificación de los clasificadores de su caja chica asignada;

Que, mediante Informe N° 000965-2024-UP/CENFOTUR la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, traslada a la Oficina de

Administración y Finanzas la Certificación Presupuestal N° 0043 por concepto de Reclasificación de la Caja Chica asignada a la Unidad de Tesorería – ejercicio fiscal 2024, cuyo monto asciende a S/. 225.00 (Doscientos veinticinco con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 00-RO, de acuerdo al Informe N° 000771-2024-KMO-UP/CENFOTUR emitido por la Coordinadora en Temas Presupuestales de la Unidad de Presupuesto;

Con el visto de la Unidad de Tesorería, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Jefatural N° 001-2024- CENFOTUR/J, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15, y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CENFOTUR-J, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima y Filiales)", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2024-CENFOTUR/J;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la reclasificación de clasificadores de gasto de la Caja Chica asignada a la Unidad de Tesorería, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 225.00 (Doscientos veinticinco con 00/100 soles); conforme al siguiente detalle:

N° Meta	Clasificador	ANULAC.	CRED.
26	231111 - Alimentos y bebidas para el consumo humano		90.00
	231512 - Papelería en general, útiles y material de oficina	- 90.00	
	2321299 - Otros gastos (Movilidad Local)		90.00
	2327116 - Servicios e impresiones, encuadernación y empastados		45.00
	232612 - Gastos Notariales	- 90.00	
	2326299 - Otros Servicios financieros	- 45.00	
		- 225.00	225.00

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
«**Sonia Pitcovsky Novoa**»  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»